

## NOTIFICACION

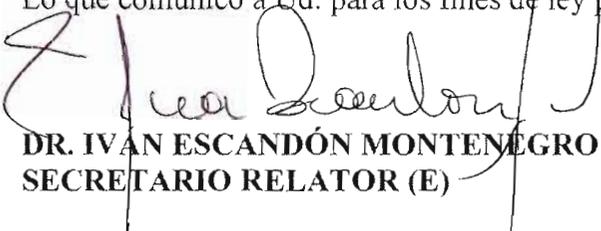
### PAGINA WEB

Quito, 18 de junio de 2009

Dentro del recurso contencioso electoral de apelación No. 503-2009, propuesto por Luis Florencio Fárez Reinoso, hay lo que sigue:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. CAUSA No. 503-2009.-** Quito, 18 de junio de 2009.- Las 14h30. **VISTOS:** En virtud del sorteo que antecede en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de Apelación de la declaratoria de validez de los escrutinios interpuesto por el señor Luis Florencio Fárez Reinoso, en calidad de candidato a Alcalde del Cantón Huaquillas, de la provincia de El Oro, por el Movimiento Autónomo Regional, Lista 70, en contra de la resolución PLE-CNE-11-8-6-2009, adoptada por el Consejo Nacional Electoral el 8 de junio de 2009 y notificado el 10 de los mismo mes y año. Por cumplir con el requisito de oportunidad, previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se admite a trámite el recurso además por ser claro y completo. Téngase en cuenta, la casilla contencioso electoral No. 19, señalada por el recurrente, así como las direcciones de correo electrónico [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com), téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Carlos Aguinaga. Actúe como Secretario Relator (e) de este despacho, el doctor Iván Escandón Montenegro. Notifíquese. (Fdo.) **DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA.-** Certifico, Quito 18 de junio de 2009.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes



**DR. IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIO RELATOR (E)**